

V Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2008.

El circuito represivo "Atlético-Banco- Olimpo": ¿distintas sedes de un mismo centro clandestino de detención? .

Messina, Luciana Silvia.

Cita:

Messina, Luciana Silvia (2008). *El circuito represivo "Atlético-Banco-Olimpo": ¿distintas sedes de un mismo centro clandestino de detención?*. V *Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-096/53>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edBm/DCE>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

El circuito represivo “Atlético-Banco-Olimpo”: ¿distintas sedes de un mismo centro clandestino de detención?

Luciana Messina*

Introducción

En el siguiente trabajo nos proponemos problematizar el concepto de *centro clandestino de detención*. Partimos de los siguientes interrogantes: ¿a qué llamamos, en Argentina, *centro clandestino de detención*?, ¿qué características lo especifican?, ¿qué criterios fijan sus límites?, ¿el emplazamiento físico delimita su unidad en tanto tal o podemos pensar en la existencia de un mismo centro clandestino que reconozca distintas sedes sucesivas en el tiempo?

Con el fin de presentar las particularidades que asumió este dispositivo de encierro durante el terrorismo de Estado en Argentina, expondremos, en primer lugar, un breve recorrido sobre cómo fue reconstruida y constatada la existencia de los centros clandestinos a partir de los testimonios brindados por los sobrevivientes. En segundo lugar, rastreadremos cómo ha sido abordado este concepto desde distintos registros discursivos a lo largo del tiempo. En tercer lugar, analizaremos cómo funciona en el caso de estudio que venimos trabajando: el ex centro clandestino de detención conocido como el “Olimpo”. Finalmente, el esfuerzo por circunscribir teóricamente dicho concepto nos conducirá a repensar sus fronteras –porosas, si duda- con categorías vecinas tales como *campo de concentración* y *establecimiento carcelario*.¹

El lugar de los testimonios en la reconstrucción de los centros clandestinos

Durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), las Fuerzas Armadas desplegaron un plan de represión clandestina que se erigió paralelamente a la estructura represiva legal. El terrorismo orquestado desde las

* Antropóloga. Docente e investigadora del Departamento e Instituto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Becaria de postgrado CONICET. E-mail: lulumessina@yahoo.com.ar

¹ Agradezco a Cora Escolar su escucha atenta y sus comentarios críticos a este trabajo.

entrañas del Estado produjo un acontecimiento absolutamente novedoso en términos de su sistematicidad: la desaparición forzada de personas.² En tanto política de Estado, la desaparición forzada evidenció la decisión de exterminar física y moralmente a los opositores políticos de una manera también novedosa por su sistematicidad: la clandestinidad.³ Para consumir dicha política, las Fuerzas Armadas implementaron un nuevo instrumento de detención: los centros clandestinos. La articulación necesaria entre desaparición forzada y centro clandestino significó un punto de fisura respecto de las modalidades represivas previas. Un accionar represivo que no sólo asesinó y torturó sino que, además, se valió de la clandestinidad para hacer desaparecer a miles de personas sin distinción de clase social, edad, género u ocupación.⁴ Más de la mitad de ellas fueron secuestradas de sus domicilios durante la noche y tenían entre 16 y 35 años. La mayoría continúa desaparecida.

Aun antes de finalizada la dictadura militar, los detenidos-desaparecidos que lograron sobrevivir (muchos porque fueron liberados y unos pocos porque pudieron fugarse) denunciaron, en el exilio y ante distintas comisiones y organismos internacionales de derechos humanos, la existencia de lugares secretos, ocultos e ilegales de detención a los que nombraron como *campos de concentración*. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) fue una de estas comisiones donde los sobrevivientes prestaron testimonio. Las múltiples denuncias recibidas sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes estatales impulsaron a esta Comisión a sugerir al gobierno argentino la conveniencia de una visita que permitiera establecer con precisión y objetividad la situación de los derechos humanos en Argentina. Luego de varias evasivas y frente a la creciente presión internacional, la Comisión fue invitada

² Esto no significa que en otros períodos de la historia argentina no haya habido desaparecidos por razones políticas. Los hubo tanto en períodos dictatoriales como en gobiernos constitucionales. Es necesario destacar aquí que el caso más espeluznante de “desaparición” en un gobierno democrático lo constituye la “segunda” desaparición de Jorge Julio López hace apenas dos años, el 18 de septiembre de 2006. López había estado desaparecido entre 1976 y 1979 y fue un testigo clave en el juicio contra ex director de investigaciones de la policía de la provincia de Buenos Aires Miguel Etchecolatz. Días después del prestar declaración y un día antes de que se conociera la sentencia a reclusión perpetua de Etchecolatz, López “desapareció” sin dejar rastros.

³ La clandestinidad es un significante que recorre gran parte de la historia reciente argentina. La historización de las condiciones que posibilitaron el golpe militar de 1976 excede los objetivos de este trabajo. Sólo diremos que muchos militantes que fueron capturados y asesinados de manera clandestina por las Fuerzas Armadas, pertenecían a grupos armados que habían pasado a la clandestinidad dado el carácter mismo de su accionar y objetivos políticos.

⁴ A lo largo del trabajo, veremos que la caracterización pública de las víctimas de la represión se fue modificando. Si en el período transicional primó una imagen de víctima “despolitizada”, construida fundamentalmente con fines jurídicos, desde mediados de la década del 90 se comenzó a privilegiar y reivindicar las trayectorias político-militantes de los detenidos-desaparecidos.

formalmente a fines de 1978 y visitó, finalmente, el país en septiembre de 1979. Como parte de sus actividades principales, realizó entrevistas a diversos actores políticos y sociales, recibió denuncias y recorrió cárceles y algunos de los sitios denunciados como campos de concentración. Sin embargo, al momento de ser visitados, estos sitios ya habían sido desmantelados por el gobierno militar que intentó ocultar, así, la ilegalidad de su accionar represivo. Aún no habiendo podido constatar la existencia de estos sitios, la Comisión se refirió a ellos, en su informe final, como centros *especiales*, *secretos* o *clandestinos* que, según los denunciantes, serían utilizados “para el cautiverio temporal de detenidos conceptuados como ilegales” y “para interrogatorios y torturas en la fase previa a la detención oficial” (*El informe prohibido*, 203).⁵ Entre los sitios mencionados, e incluso, visitados por dicha Comisión se encontraba el centro clandestino luego conocido con el nombre de “Olimpo”.⁶

La existencia efectiva de estos lugares ilegales de encierro y tortura fue finalmente comprobada por la investigación llevada adelante por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), Comisión creada por iniciativa del Dr. Raúl Alfonsín a pocos días de haber asumido como presidente constitucional en diciembre de 1983. Esta decisión presidencial constituyó el primer paso hacia una política de Estado de indagación en torno al destino de los desaparecidos. La investigación que, a lo largo de 10 meses, llevó adelante esta Comisión tuvo como horizonte la reconstrucción de la metodología represiva y de sus instrumentos y modalidades de implementación. Como parte de este objetivo, una de las tareas principales consistió en la inspección de los lugares que habían sido denunciados indistintamente como “centros ilegales de detención”, “cárceles clandestinas”, “campos de concentración” o “chupaderos”. Los testimonios brindados junto a los croquis, dibujos y planos confeccionados por los sobrevivientes hicieron posible tanto la identificación de sus localizaciones geográficas como la reconstrucción de sus aspectos físico-edilicios y de sus distribuciones internas. En este sentido, una sobreviviente dice:

⁵ En 1980, y como resultado de la observación *in loco*, la CIDH publicó un informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina que fue deliberadamente censurado en su circulación por el gobierno militar. Dicho informe concluía que “por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron entre 1975 y 1979, numerosas y graves violaciones a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre” (*El informe prohibido*, 289).

⁶ El “Olimpo” aparece descrito de la siguiente manera: “la dependencia policial localizada en una antigua Terminal de tranvías, sin identificación externa, en la avenida Olivera y calle Ramón Falcón, donde pudo ver [la comisión] muchos automóviles Ford Falcon con o sin identificación policial” (*El informe prohibido*, 203).

“A pesar de que permanecía siempre tabicada y de que me sacaban tres veces por día para ir al baño, pude hacerme una idea general de cómo era el lugar donde ‘vivía’” (Nunca Más, 158).

La mayoría de los centros clandestinos de detención funcionaron al interior de dependencias de las fuerzas armadas o de las policías. Personal militar y de seguridad se encargaba de acondicionar los sectores que, dentro de estas dependencias, funcionarían como lugar de encierro, tortura y asesinato. Si bien muchos de estos sectores habían sido modificados, desmantelados o directamente demolidos con el fin de borrar cualquier indicio que pudiera probar la existencia de los centros, los detalles especificados por los sobrevivientes en los testimonios fueron de vital importancia para su reconocimiento. Durante la inspección realizada por miembros de la CONADEP junto a sobrevivientes, la memoria corporal y emotiva de estos últimos, que medía el espacio en escalones, pasos, barreras, ruidos, olores fue crucial para la realización de esta tarea. En muchos casos, fue el recuerdo de pequeñas referencias como la presencia de un escalón, el reconocimiento de un olor o de un ruido específico, la forma de una ventana, la presencia de humedad, el color de las baldosas del piso, lo que permitió confirmar la existencia efectiva de cada centro. En una de las inspecciones, una sobreviviente sostuvo: *“el patio de baldosas blancas y negras es el mismo en donde se nos desnudaba y revisaba, sólo que ahora está dividido por haberse levantado dos o tres paredes, pero no me cabe duda de que éste es el lugar donde estuve detenida en dos oportunidades” (Nunca Más, 160).* Otra sobreviviente dijo: *“Las puertas son las mismas, con la diferencia de que la pequeña mirilla que antes tenían ha sido soldada y ahora tiene una más grande... no tengo ninguna duda de que éste es el lugar en donde estaba secuestrada y en donde fui torturada y encerrada, primero en una celda que estaba permanentemente llena de agua y luego en una celda que se encuentra sobre la mano derecha del sector 2” (Nunca Más, 161).*

Los testimonios también permitieron reconstruir algunas características comunes referidas al funcionamiento interno y a las condiciones de encierro. El personal represivo estaba estructurado jerárquicamente y en ellos convivían distintos grupos con funciones específicas. Cada centro tenía un jefe que generalmente era un oficial de alguna de las fuerzas armadas o de las policías. A su vez, oficiales y suboficiales de las distintas fuerzas conformaban los llamados grupos de tareas, las “estructuras medulares de la represión clandestina” según el *Nunca Más*. Los grupos de tareas podían operar en varios centros a la vez y estaban subdivididos en dos grupos: las llamadas “patotas” que

eran las encargadas de los operativos de secuestro y el personal de inteligencia que estaba encargado “arrancar” mediante la tortura cualquier información que pudiera tener el secuestrado. Además, cada centro contaba con guardias internos o “carceleros”, generalmente suboficiales, que se ocupaban de vigilar a los detenidos, aunque algunos también formaron parte de las “patotas”. La mayoría de ellos, especialmente los torturadores y jefes de los centros, se hacían llamar por apodos o alias. Esto no impidió pero ciertamente dificultó su posterior identificación con fines judiciales.

En relación a las condiciones de encierro, los relatos de los sobrevivientes de distintos centros clandestinos coincidieron en que desde el momento del ingreso al centro, el detenido no sólo perdía todos sus derechos sino que era sometido a todo tipo de degradación física y psíquica, empezando por la tortura corporal en sus múltiples formas. A cada detenido, se le abría un expediente y se le otorgaba un número que reemplazaría de ahí en más su nombre. Así comenzaba la desaparición no sólo física sino también identitaria. Generalmente el secuestrado llegaba al centro encapuchado o “tabicado”, es decir, con los ojos vendados y así permanecía todo el tiempo de su detención. Casi invariablemente, el primer lugar donde eran llevados los secuestrados era el “quirófano” o sala de tortura. Allí se los sometía a una sesión de tortura, a la que llamaban de “ablande”, que podía durar largas horas e incluir distintas formas e instrumentos de tormentos físicos y psíquicos. Aquella forma que constituyó un común denominador de todos los centros fue la utilización de la picana eléctrica combinada, muchas veces, con golpes y abusos corporales y psicológicos. Tres destinos aguardaban a los detenidos: algunos fueron liberados bajo amenazas e incluso vigilados durante largo tiempo luego de su liberación, otros fueron “blanqueados” y trasladados a cárceles comunes en calidad de “detenidos terroristas” a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y la mayoría fue asesinada en los llamados “traslados”, arrojados vivos al mar o ejecutados y enterrados en fosas comunes.

Tres discursos sobre los centros clandestinos de detención

Partiendo de la premisa de que los discursos son vías de acceso a las representaciones sociales en torno al pasado -representaciones siempre ligadas al presente de la enunciación-, abordaremos el concepto de *centro clandestino de detención* a partir de tres materiales producidos en distintos momentos y en distintos

campos: el político-institucional, el científico-académico y el jurídico. Tres materiales que constituyen, a su vez, tres tipos de discursos. En primer lugar, analizaremos el informe de la CONADEP *Nunca Más*, informe que instaló en términos sociales el nombre “centro clandestino de detención” para señalar los lugares donde fueron alojadas, torturadas y “desaparecidas” las personas secuestradas por la Fuerzas Armadas y de Seguridad. En segundo lugar, trabajaremos con el libro de Pilar Calveiro *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina* ya que se trata de una obra pionera que, desde campo de las ciencias sociales, colocó en el centro del análisis este dispositivo de encierro. En tercer lugar, rastreamos el uso que se hace de este concepto en una reciente resolución judicial que dispuso el procesamiento y la prisión preventiva de represores que actuaron en el caso de estudio que venimos trabajando, el centro clandestino de detención “Olimpo”.

“Allí vivieron su ‘desaparición’...He aquí la ‘materialidad’ de las desapariciones”

“Señores jueces: quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: ‘Nunca más’”.

Fiscal Julio Strassera, 1985

El informe *Nunca Más*, publicado en 1984, fue resultado de la vasta investigación llevada adelante por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). El informe, y especialmente su prólogo, ha sido criticado por algunos sectores porque, si bien desplazó de la escena pública la versión de la “guerra sucia” que pretendían imponer los militares, tuvo por efecto legitimar y consolidar las denominadas “teorías” de los dos demonios y de las “víctimas inocentes”⁷; dos narraciones “sin autor” que circularon en el período postdictatorial y que aun hoy cuentan con una amplia aceptación social.⁸ El informe, sin embargo, es explícito en su

⁷ La primera de estas “teorías” sostiene que durante la década del 70 hubo dos “demonios” enfrentados por la toma del poder del Estado (la extrema izquierda y la extrema derecha) y que el golpe militar estuvo generado en el intento de frenar esta lucha entre iguales. La segunda, establece que la mayoría de los detenidos-desaparecidos fueron “víctimas inocentes”, esto es, víctimas casuales, sin un pasado guerrillero o militante.

⁸ El prólogo del *Nunca Más* generó polémicas y críticas por parte de algunos organismos de derechos humanos, de sobrevivientes y de gran parte del arco político que ampliamente denominaremos “izquierda”. En marzo de 2006, el *Nunca Más* se reeditó y el gobierno nacional, a través de la Secretaría

rotundo rechazo al terror desplegado desde y por el Estado; y, si bien avaló implícitamente estas “teorías” -cuestionables desde los puntos de vista histórico y político-, estableció una serie de afirmaciones que no sólo sirvieron de argumento legal en el juicio a las Juntas Militares iniciado al año siguiente de su publicación sino que, sobre todo, posibilitaron un quiebre con el pasado que se tradujo en una categórica condena social al terrorismo de Estado.⁹

En primer lugar, el *Nunca Más* calificó a los crímenes cometidos por las fuerzas Armadas como de lesa humanidad y estableció que tuvieron lugar en el marco de una política estatal de violación sistemática de los derechos humanos. Es decir, descartó de plano que los crímenes de la dictadura hayan sido “excesos” del accionar represivo, tal como pretendían imponer los militares. En segundo lugar, desacreditó el argumento castrense de “lucha contra la subversión” al destacar que el carácter ambiguo y difuso que había asumido la categoría “subversivo” en el discurso y las prácticas militares funcionó, en realidad, como una excusa para reprimir generalizadamente a la población. En tercer lugar, ligó la destrucción de todo tipo de pruebas por parte de las Fuerzas Armadas con el ocultamiento deliberado del carácter ilegal y clandestino de su accionar represivo y con la pretensión de impunidad. En cuarto lugar, destacó que la diferencia central entre el terrorismo guerrillero y el dirigido desde el Estado consistió en que mientras el primero causó muertes, el segundo produjo la “categoría tétrica y fantasmal” del desaparecido. Finalmente, promovió explícitamente la búsqueda de la verdad y la justicia. Por todo esto, consideramos que el *Nunca Más* no fue meramente un informe sobre la política de la desaparición forzada sino que, fundamentalmente, constituyó un texto político que tuvo y tiene efectos políticos en la concepción de muchos argentinos sobre terrorismo de Estado y en el establecimiento de su verdad histórica. En este sentido, Crenzel sostiene que el *Nunca Más*, “*se constituyó en una intervención política que postuló una nueva verdad pública de carácter oficial sobre las desapariciones, e instituyó un juicio cultural sobre sus responsables que antecedió al veredicto del tribunal que juzgó a las Juntas Militares*” (2008: 137).

de Derechos Humanos de la Nación, decidió agregarle un nuevo prólogo con motivo de los 30 años del golpe militar. Esta modificación del prólogo original provocó, a su vez, críticas por parte de algunos ex integrantes de la Comisión.

⁹ Es significativo señalar que el *Nunca Más* se convirtió rápidamente en un éxito editorial. Su primera edición contó con 40.000 ejemplares y se agotó en dos días. Crenzel (2008) sostiene al respecto, “*puede asegurarse que sus primeros lectores fueron vastos y heterogéneos, y que su circulación en todo el país abrió la posibilidad a la conformación de una nueva interpretación de alcance nacional sobre las desapariciones*” (132).

El *Nunca Más* registró cerca de 9000 desaparecidos y estableció la existencia de más de 340 centros clandestinos de detención repartidos a lo largo y ancho de todo el país. Consignó sus características generales y listó muchos de ellos considerando las ubicaciones geográficas, las fechas de funcionamiento y las características edilicias específicas. Asimismo, la inclusión de reproducciones de croquis o planos internos confeccionados por los sobrevivientes y de fotos tomadas durante las inspecciones de la CONADEP proporcionó legitimidad y credibilidad a sus afirmaciones.

En la caracterización general que hizo de los centros, el informe los describió como “antros” que “constituyeron el presupuesto material indispensable de la política de desaparición de personas”. Asimismo, destacó que fueron una realidad negada sólo para la opinión pública y los familiares de las víctimas, y que su existencia fue posible gracias a la utilización de recursos humanos y financieros provenientes del Estado y a la complicidad tanto de las más altas autoridades militares como de aquellos integrantes de las fuerzas de seguridad que formaron parte del mecanismo represivo. Sin embargo, el informe especificó que no todo el personal militar o de seguridad tuvo participación en el funcionamiento de los centros, e incluso mencionó algunos casos en los que suboficiales que participaron en calidad de guardias habían mostrado rasgos humanitarios con los detenidos.

El punto más sobresaliente en la caracterización que hace el informe de los centros clandestinos está constituido, a nuestro entender, por haber señalado que su objetivo primordial consistió, más que en el aniquilamiento físico de los detenidos, en la premeditada intención de despojarlos de todo vestigio humano al someterlos a “las más graves e inclasificables perversiones”. La tortura fue señalada por el informe como el elemento irreductible de todos los centros; éstos fueron, ante todo, lugares de aplicación de torturas. La supresión de todo contacto con el exterior, la escasez y calidad de la comida, la indefensión que producía en los detenidos el hecho de no poder ver ni moverse, la deficiente atención sanitaria y las deplorables condiciones de higiene constituyeron, también, otras formas de tormento tendientes a arrasar física y moralmente a los detenidos. En este sentido, el informe dice: “*ingresar a ellos significó en todos los casos DEJAR DE SER, para lo cual se intentó desestructurar la identidad de los cautivos, se alteraron sus referentes temporoespaciales, se atormentaron sus cuerpos y espíritus más allá de lo imaginado*” (60, mayúsculas en el original).

“Una máquina de destrucción, que cobra vida propia...”

“Es sencillo buscar correspondencias entre tipos de sociedad y tipos de máquinas, no porque las máquinas sean determinantes, sino porque expresan las formaciones sociales que las han originado y que las utilizan”

Gilles Deleuze, 1990

En 1995, se publicó el libro *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Pilar Calveiro, su autora, es ex detenida-desaparecida. Sin embargo, no se trata de un libro que cuenta en primera persona la experiencia de la desaparición sino de uno que, desde el registro propio de las ciencias sociales, aborda con vocación explicativa los “campos de concentración-extermínio” argentinos como modalidad represiva específica de la política de desaparición forzada. Si bien la autora narra acontecimientos y procesos de los que fue protagonista, no lo hace desde la posición del testigo¹⁰ -aunque sin duda su discurso esté atravesado por esta condición- sino desde una posición de investigadora que destila el tipo de rigurosidad propio de la investigación científico-académica. En este sentido, no se trata de un discurso que se deslice por el registro de la particularidad sino de uno que pretende enlazar lo particular a lo universal.

Desde una perspectiva teórico-conceptual de matriz foucaultiana y deleuzeana, la autora sostiene que, desde la fundación misma de la nación argentina, las elites en el poder han hecho ejercicio de la violencia como instrumento disciplinador de la sociedad.¹¹ Si bien la práctica política y el uso de la violencia se hallan estrechamente entrelazados en la historia argentina, las distintas formas que adquirió este anudamiento -es decir, las maneras en que se han articulado violencia y política-, permiten delinear

¹⁰ Agamben menciona en latín hay dos palabras para referirse al testigo: *testis* y *superstes*. La primera refiere a “aquel que como tercero en un proceso o litigio entre dos contendientes”, la segunda “al que ha vivido una determinada realidad, ha pasado hasta el final por un acontecimiento y está, pues, en condiciones de ofrecer un testimonio sobre él” (1999: 15).

¹¹ Según Calveiro, la incapacidad de las distintas fracciones del poder para conformar un proyecto hegemónico y su recurrente apelación a la violencia como herramienta política de carácter legítimo fueron factores que coadyuvaron en el proceso de creciente politización y concentración de poder político de las Fuerzas Armadas. El surgimiento de las guerrillas, hacia fines de los años 60, se inscribe en este contexto de creciente militarización del estado y de suspensión de legalidad de las prácticas políticas. A nivel internacional, su surgimiento se enmarca en un escenario caracterizado por procesos de lucha antiimperialista y por una concepción foquista del accionar revolucionario, concepción que supone a la lucha armada como productora de las condiciones subjetivas para el cambio social. Si bien los grupos armados argentinos desafiaron el disciplinamiento social y se constituyeron en desobediencia hacia él, su accionar representó tanto una respuesta como una continuación de la lógica predominante en la época de apelación a la violencia en tanto forma legítima de intervención política. La política era, entonces, una cuestión de fuerzas que se dirimía por la fuerza y que admitía dos bandos enfrentados (Calveiro, 2005).

características específicas de las distintas configuraciones del poder a lo largo del tiempo. Cada configuración del poder, a su vez, ha ido creando sus propios mecanismos represivos. En este sentido, la figura “campo de concentración-extermínio” constituye, para la autora, la expresión molecular del poder desaparecedor y concentracionario que se articuló como hegemónico a partir de 1976 en Argentina.

Una de las primeras cuestiones que saltan a la vista con sólo leer el título del libro es que la autora habla de “campos de concentración-extermínio” y no de “centros clandestinos de detención”. No se trata de un capricho terminológico. Su elección se ve fundamentada a lo largo del libro en el propósito de emparentar los lugares de encierro creados por la dictadura argentina con la experiencia de dominación total de los campos de concentración engendrados por otros poderes totalitarios. Es más, Calveiro establece este paralelo, justamente, porque considera que la aparición de estos dispositivos de encierro es efecto de un mismo tipo de poder, aquel que se pretende totalitario. La referencia a Arendt en este punto es ineludible.

En varios párrafos del libro, especialmente aquellos dedicados a la descripción y análisis de las condiciones de encierro, la autora hace alusiones explícitas a la experiencia concentracionaria nazi. Mencionaremos sólo algunas. Tanto los campos argentinos como los nazis pretendieron, y en gran parte lograron, la supresión de la identidad de sus víctimas. Calveiro dice al respecto, “*cuerpos sin identidad, muertos sin cadáveres ni nombre: desaparecidos. Como en el sueño nazi, supresión de identidad, hombres que se desvanecen en la noche y en la niebla*” (1995: 47). En ambos casos, ante la inminencia del asesinato, los verdugos engañaban deliberadamente a las víctimas y éstas, a su vez, ya arrasadas en su humanidad, no oponían resistencias: “*las largas filas de judíos entrando sin resistencia a los crematorios de Auschwitz, las filas de “traslados” en los campos argentinos, aceptando dócilmente la inyección y la muerte, sólo se explican después del arrasamiento que produjo en ellos el terror*” (1995: 53). La pretensión de poder divino de adueñarse no sólo de la vida sino también de la muerte de los cautivos se manifestó en ambos dispositivos: un guardia argentino le dijo a una detenida que había intentado suicidarse “*aquí dentro nadie es dueño de su vida, ni de su muerte. No podrás morirte cuando lo quieras. Vas a vivir todo el tiempo que se nos ocurra. Aquí dentro somos Dios. (...) Una vez más, el hecho encuentra paralelo en los campos nazis. Cuando los guardianes descubrieron que Pilip Müller se había introducido voluntariamente en la cámara de gas para que su muerte tuviera, al menos, una brizna de elección personal, lo sacaron brutalmente gritándole: “pedazo de*

mierda, maldito endemoniado, aprendé que somos nosotros y no tu quienes decidimos si debes vivir o morir” (1995: 55). Por último, Calveiro sostiene que los represores argentinos, como los nazis, no fueron “ni monstruos ni cruzados” sino hombres comunes “sujetados” a una máquina en la que la tortura y la muerte se fueron naturalizando, rutinizando y burocractizando: “Levi [Primo] vio a los nazis de una manera semejante (...) ‘los monstruos existen pero son demasiado poco numerosos para ser verdaderamente peligrosos, los que son verdaderamente peligrosos son los hombres comunes’” (1995: 146)

Sin embargo, la autora también desliza algunas diferencias entre ambos dispositivos de encierro. En primer lugar, ninguna de las acciones represivas implementadas por las Fuerzas Armadas fue respaldada por ley alguna. Todas ellas fueron clandestinas, nada de lo que hicieron podría haber sido dicho públicamente. En segundo lugar, los campos argentinos nunca fueron terreno de trabajo forzado. En ellos no se producía nada, sólo aquello mínimo indispensable para mantener la maquinaria desaparecedora. Con excepción de algunos detenidos seleccionados para ocuparse del mantenimiento interno del campo, el resto estuvo confinado a la más absoluta y desesperante pasividad: encerrados en celdas minúsculas, con los ojos vendados, en la más absoluta oscuridad, sin poder hablar ni moverse, agotados corporalmente por la tortura, los golpes, vencidos moralmente, humillados, desamparados, o como dice Améry, habiendo perdido la “*confianza en el mundo*”. Para Calveiro lo que en realidad producía el campo era un nuevo sujeto. Guardaba y controlaba cuerpos, no hombres, cuerpos dóciles, silenciosos e inmovilizados en la oscuridad. El campo aparece conceptualizado, así, como una máquina que va succionando de a poco la humanidad del detenido, hasta reducirla a la nada. Todas las cualidades que hacen humano al hombre entran en estado de latencia, quedan suspendidas en la atemporalidad del campo. Los detenidos son reducidos a un simple hecho biológico, la *nuda vida* de la que nos habla Agamben.

No obstante, y a pesar de estas pretensiones del poder desaparecedor y concentracionario, la autora señala que el campo también produjo sus propias líneas de fuga. Ella sostiene que la consumación de deshumanización de las víctimas a la que aspira todo poder totalizante no siempre es lograda cabalmente. Por más mínimas que sean, se erigen resistencias que van ganado terreno al poder del campo, pequeños puntos de fuga que pueden restituir algo de la humanidad arrebatada por él. En este sentido, la autora destaca que la risa, el engaño, la simulación de colaboración, el hecho de no

“cantar” durante la tortura o de dar información inútil, la fuga, constituyeron formas en las que los detenidos lograron quebrar la “hipnosis inmovilizante” que generaba el campo, y reencontrarse, así, con algo de la humanidad que les había sido arrebatada. El poder concentracionario se cree ilimitado, esa es su debilidad, su punto ciego que habilita las líneas de fuga y resistencia.

Si bien Calveiro pone especial énfasis en el aspecto concentracionario del dispositivo, no de deja de señalar a la clandestinidad como su condición de posibilidad, es decir, como aquello que posibilitó los secuestros, la tortura, el asesinato y la desaparición de los cuerpos; modalidades del accionar represivo que hubieran resultado imposibles dentro de marcos legales.

Finalmente, podemos señalar que mientras el *Nunca Más* tuvo por efecto desvincular a los detenidos-desaparecidos de la militancia política y de las organizaciones armadas, es decir, despolitizarlos y crear una figura de víctima a la que nadie pudiera objetar nada, Pilar Calveiro afirmó 10 años más tarde que, por el contrario, la población de los campos estuvo mayoritariamente constituida por militantes políticos y sindicales y que las “víctimas casuales” -si bien representaron un número absoluto alto- constituyeron un porcentaje relativamente bajo en el total de detenidos-desaparecidos.¹² Para la autora, si el secuestro de los militantes se fundó en el objetivo militar de aniquilar a la guerrilla mientras, el de las “víctimas casuales” sirvió a los fines de la diseminación del terror y de la demostración de un poder absoluto.

La ‘vida’ en los centros clandestinos, una tortura permanente

“Si la esencia de un campo consiste en la materialización del estado de excepción y en la consecuente creación de un espacio para la vida vegetativa como tal, deberíamos admitir, entonces, que nos encontramos potencialmente en presencia de un campo cada vez que se crea semejante estructura independientemente de la cantidad de crímenes que se han cometido y cualquiera sea la denominación y topografía específica”.

Giorgio Agamben, 1995

¹² En palabras de Calveiro, “*Los desaparecidos eran en su inmensa mayoría, militantes, negarles esa condición (...) es una manera más de desaparecerlos, ahora en sentido político (...) lo cierto es que el fenómeno de los desaparecidos no es el de la masacre de ‘víctimas inocentes’ sino el del asesinato y el intento de desaparición y desintegración total de una forma de resistencia y oposición: la lucha armada y las concepciones populistas radicales dentro del peronismo y la izquierda*” (1995: 165).

En este último apartado interpelaremos el caso de estudio sobre el que estamos trabajando, el ex centro clandestino de detención “Olimpo”, a partir de una resolución judicial que tuvo determinó el procesamiento y la prisión preventiva de los represores que intervinieron en él. Dado que dicha resolución aporta elementos novedosos a la hora de abordar los centros clandestinos de detención, consideramos que uno de sus efectos puede redundar en la alteración en la forma de conceptualizarlos.

Es importante señalar que, para el caso argentino, tanto el discurso como la práctica judicial fueron cruciales en la construcción de la verdad histórica sobre el pasado de terrorismo de Estado. Fueron los testimonios producidos a partir de cuestionarios de orden jurídico-legal los que resultaron fundamentales para el establecimiento de los hechos vinculados al dispositivo represivo. Asimismo, la ausencia de documentos o fuentes de otro tipo convirtió en “testigos necesarios” a aquellos que testimoniaron sobre hechos “percibidos total o parcialmente por cualquiera de sus sentidos”.¹³

El 20 de octubre de 2005, el juez federal Daniel Rafecas procesó y dictó prisión preventiva a represores que actuaron en los ex centros clandestinos de detención conocidos como “Atlético”, “Banco” y “Olimpo”. El centro clandestino de detención “Atlético” funcionó entre febrero y diciembre de 1977 en el sótano de una dependencia de la policía federal ubicada en pleno barrio de San Telmo. A fines de 1977, el edificio fue demolido con motivo de la construcción de la autopista que une la ciudad de Buenos Aires con la capital provincial, la ciudad de La Plata. Algunos de sus detenidos fueron “trasladados” (es decir, asesinados) mientras que otros fueron transportados, junto con los represores, a un edificio ubicado en los alrededores de la capital federal, rodeado de construcciones antiguas pertenecientes a la policía de la provincia de Buenos Aires. Funcionó allí el centro clandestino conocido como el “Banco”. En agosto de 1978, muchos de los detenidos del “Banco” fueron nuevamente transportados a otro edificio con instalaciones recientemente construidas y acondicionadas para funcionar como centro clandestino. Una sobreviviente relata: *“nos engrillaron de a dos y nos cargaron en un camión con nuestras pertenencias, así llegamos a un lugar recientemente*

¹³ En relación a la valoración de la prueba frente a delitos concebidos con previsión de impunidad, el fallo que analizaremos a continuación sostiene: “en este marco donde se han suprimido las marcas del delito en forma deliberada, o no se han dejado rastros de su perpetración, o no ha sido posible la adopción de medidas de conservación de evidencias, o se consumaron mediando invasión a esferas de privacidad o en ámbitos clandestinos especialmente organizados a tal fin, y bajo una intrascendencia pública violenta e infligiendo terror, cierta prueba se vuelve necesaria en el sentido de ser la única posible por el medio y modo como se delinquiró”.

construido, lleno de polvillo, donde el frío era insoportable". Otra sobreviviente, agrega: *"Junto con nosotros pasaron al nuevo alojamiento los mismos represores del Banco. El nuevo lugar estaba recién construido y adaptado para mantener a los detenidos más controlados"* (Nunca Más, 163). Este nuevo centro clandestino, que luego se conocería con el nombre de "Olimpo", fue construido en un sector de una dependencia policial ubicada en ciudad de Buenos Aires, en el corazón del barrio de Floresta, apenas a una cuadra de una de las avenidas más importantes y transitadas de la ciudad. El "Atlético", el "Banco" y el "Olimpo" formaron, entonces, parte de un mismo circuito represivo en el que operaron los mismos grupos de tareas y confluyeron los mismos detenidos.

Como recién mencionamos, los considerandos del fallo judicial que nos proponemos analizar abordan una cantidad de puntos centrales para pensar la especificidad de los centros clandestinos argentinos y sus semejanzas y diferencias con otras formas encierro. Quisiéramos trabajar aquí sólo con algunas de las líneas que se desprenden de ellos.

En primer lugar, dicho fallo estableció que los centros clandestinos de detención conocidos como "Atlético", "Banco" y "Olimpo" constituyeron en realidad distintas denominaciones de un *único* centro clandestino que cambió de sede a lo largo del tiempo pero no de guardias, interrogadores y detenidos. En este sentido, la resolución sostiene: *"En el ámbito geográfico de la Capital Federal funcionó desde mediados del año 1976 hasta principios de 1979 un centro clandestino de detención que mutó de nombre y de ubicación, pero no de detenidos, guardias, y elementos de suplicio"*. El juez Rafecas, analizó el circuito "Atlético-Banco-Olimpo" como una unidad y concluyó que no constituyeron tres centros clandestinos distintos sino que se trató de un mismo centro clandestino que fue cambiando de sede y denominación a lo largo del tiempo. Al considerar que un mismo centro clandestino asumió distintos nombre y funcionó sucesivamente en tres establecimientos distantes entre sí, Rafecas desarticula la asociación "centro clandestino-localización geográfica". Es decir, modifica la concepción tradicional en la que centro clandestino aparece ligado a establecimiento físico-edificio. En algún sentido, podríamos decir que cambia las coordenadas interpretativas. Esta nueva concepción privilegia, en cambio, los actores involucrados y sus posiciones ocupadas dentro del campo. En este sentido, la resolución judicial sostiene: *"muchos guardias, secuestradores, torturadores e interrogadores cumplieron roles similares en los diversos centros en los que actuaron, por ende, dichos campos de*

detención deben ser considerados como una sola unidad que fue mutando de sede". Entonces, aquello que hace que estos tres lugares sean, en realidad, *uno* es que tanto la población de detenidos como el personal represivo fue trasladándose conjuntamente de uno a otro lugar, conservando sus roles y funciones.

Podríamos agregar que la conexión que estos tres lugares de detención clandestina mantuvieron en el pasado se expresa, en la actualidad, en los programas de memoria desarrollados en dos de ellos: el Atlético y el Olimpo, los dos centros de este circuito represivo que funcionaron en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Ambos sitios fueron "recuperados" como resultado de procesos similares y ambos dependen actualmente del Instituto Espacio para la Memoria (IEM)¹⁴. Tanto en el Atlético como en el Olimpo se desarrollan programas institucionales tendientes a resguardar y transmitir la memoria y la historia reciente de los años de terrorismo de Estado.

En segundo lugar, las afirmaciones y argumentaciones esgrimidas por el juez afectan también la concepción tradicional de centro clandestino pero en otro sentido. Éste ya no sería equivalente al lugar, al espacio físico, dentro del cual se aplica la tortura sino que sería equivalente a la tortura misma. Es decir, el régimen inhumano de vida al que fueron sometidos los detenidos, al menos en el caso del circuito represivo "Atlético-Banco-Olimpo", es considerado en sí mismo una forma de la tortura. El juez se explayó largamente en la fundamentación de esta afirmación a la par que detalló las características de los vejámenes sistemáticos a los que fueron sometidos los cautivos.¹⁵ Esta nueva concepción, por un lado, posibilita juzgar a todos aquellos que participaron de una u otra forma de los centros clandestinos (y no solamente a los fueron ejecutores materiales de la tortura), y por otro, al eximir de la necesidad de probar los efectos corporales de la tortura en los cuerpos de los sobrevivientes, hace menos difícil la tarea de recolección de pruebas.

En tercer lugar, para describir y detallar las características que asumía la vida en el encierro clandestino, el juez se apoyó teóricamente en autores reconocidos por sus

¹⁴ El IEM es un organismo autárquico y autónomo creado a fines del 2002 por una ley municipal e integrado por representantes de organismos de derechos humanos, personalidades con trayectoria en el trabajo por los derechos humanos y representantes de poder ejecutivo y legislativo de la ciudad de Buenos Aires.

¹⁵ Los padecimientos sufridos por los detenidos que ameritaron la equiparación entre cautiverio y tortura son: tabicamiento, supresión de la identidad, engrillamiento, condiciones de cautividad en *tubos* o *leonerías*, supresión de toda forma de comunicación humana, castigos permanentes, ubicua amenaza de ser torturado o asesinado, escasa y deficiente alimentación, falta de higiene y progresivo deterioro del estado sanitario, exposición en desnudez y demás padecimientos de connotación sexual, imposición de sesiones de tormentos físicos.

reflexiones sobre los campos de concentración, entre ellos, Hannah Arendt, Giorgio Agamben y Tzvetan Todorov. Basándose en estos autores, analizó los elementos que caracterizaron al circuito “Atlético-Banco-Olimpo” a la luz de otros universos concentracionarios. Así, Rafecas interpeló las condiciones de encierro en los centros a partir de un concepto “más vasto, de alcance universal, denominado, comúnmente, campo de concentración”. Distinguió, en primer lugar, los campos de concentración de los de exterminio y sostuvo, siguiendo a Todorov, que lo que define al universo concentracionario no es una ideología o una finalidad específica sino la dinámica de funcionamiento, las prácticas sistemáticas sobre los cautivos y la pérdida invariable de éstos de su condición de ciudadanos, su conversión en objetos, en no personas. *“Y esta característica, -dice Rafecas- este denominador común a todos los campos, también lo tiene el conglomerado Atlético-Banco-Olimpo, sin dudarle, conforme el extenso plexo probatorio antes descripto”*.

La amplia descripción y argumentación del proceso de deshumanización al que fueron sometidos los detenidos (proceso posibilitado y sustentado en la desaparición de la persona jurídica, de la persona moral y en la destrucción de la identidad en términos de Arendt y en la situación de “estado de excepción” propia de los campos en términos de Agamben), permitió asemejar estos centros con otros universos concentracionarios y, al mismo tiempo, alejarlos de otras formas de encierro, como los establecimientos carcelarios. En este sentido, el fallo sostiene que el detenido en los centros no sólo perdía la capacidad ambulatoria sino que las condiciones de encierro involucraban el *“cese con todo nexo con el exterior, la supresión de la identidad y la completa pérdida de referencias de espacio y tiempo, en medio de condiciones de extremo maltrato físico y psicológico”*, condiciones que *“alejan al detenido de la experiencia meramente carcelaria y la asimilan -como veremos infra- al universo concentracionario”*.

Podríamos agregar que la “legalidad” de la detención es la principal diferencia entre los centros clandestinos y las cárceles en tanto formas de encierro de los opositores políticos. Algunos detenidos-desaparecidos fueron “legalizados” y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en tanto “detenidos terroristas”. Aunque, eran legales a medias dado que en la mayoría de los casos no se les abrieron causas ni fueron sometidos a procesos judiciales en los que se determinara su inocencia o culpabilidad. Además, la ley penitenciaria para esta categoría de detenidos era particularmente rígida

y en muchos establecimientos carcelarios ni siquiera se la cumplió.¹⁶ Sin embargo, esta “legalidad” les otorgaba una existencia jurídica absolutamente ausente en el caso de los centros clandestinos y, consideramos, constituye su principal diferencia. La sensación de desamparo que provoca la ausencia de expectativa de ayuda del otro y la consecuente pérdida de confianza en el mundo, en términos de Améry, es total en caso de los detenidos en los centros clandestinos.

La clandestinidad en los centros de detención argentinos

Dijimos al comienzo que intentaríamos cercar teóricamente el concepto centro clandestino y pensar sus fronteras con otras formas de encierro. Los tres discursos analizados aquí nos permitieron pensar múltiples similitudes entre la vida en los campos de concentración y en los centros clandestinos de detención argentinos. Sin embargo, consideramos que hay una diferencia que, al menos, puede adquirir cierta relevancia en un análisis comparado. Se trata justamente del carácter radicalmente clandestino de los centros de detención argentinos. Todo el mecanismo represivo se montó sobre la clandestinidad. Y clandestino significa: secreto, ilegal, ignorado, encubierto, oculto, misterioso, impenetrable, escondido. Por ejemplo, un matrimonio clandestino, es aquél que se celebra sin párroco pero también sin testigos. En los centros tampoco había testigos, solo víctimas y victimarios del crimen.

Como ya mencionamos, los centros clandestinos fueron un eslabón imprescindible y constitutivo de la metodología represiva consistente en la tríada *secuestro-tortura-desaparición*. Y fue precisamente la clandestinidad aquello que unió cada una de las partes de esta tríada. Ahora bien, ¿qué significa que el accionar represivo estuviera atravesado y constituido por la clandestinidad? En primer lugar, significa que las detenciones se realizaron mediante operativos de secuestro en la vía pública o mediante procedimientos ilegales: no se mostraban órdenes de detención ni de allanamiento para entrar en las casas, el personal actuaba en “patotas” no identificadas ni uniformadas y usaba, muchas veces, autos sin chapa. En segundo lugar, significa que los detenidos eran llevados a los lugares ocultos, camuflados y escondidos de la mirada pública. Lugares que, si bien estuvieron emplazados en el interior de dependencias

¹⁶ Ver informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

militares o policiales, fueron sistemáticamente negados por las autoridades. El carácter ilegal de estos lugares de encierro convivió y se resguardó, así, en la fachada de legalidad u oficialidad de dichas dependencias. Por último, clandestino significa que los represores podían torturar en todas las formas imaginables a los secuestrados, de manera ilimitada y “desaparecerlos” sin rendir cuentas más que a sus superiores. Detenidos clandestinos, lugares de detención ocultos, negados por unos e ignorados por otros, prácticas ilegales e inmorales de obtención de información, asesinato y desaparición de los cuerpos. Toda la jerga de los centros da cuenta de este carácter oculto, indecible y encubierto del dispositivo represivo: no había detenidos sino “paquetes”, no se los torturaba sino que se los “interrogaba”, no hubo centros clandestinos sino “lugares de reunión de detenidos”, no se asesinaba sino que se “trasladaba”, no se secuestraba sino que se “chupaba”.

Lo paradójico es que los centros clandestinos, en su gran mayoría, se ubicaban en zonas urbanas o próximas a las ciudades. Fueron, en cierto sentido, contenidos por un barrio, una ciudad, una población, una sociedad. Y, sin embargo, su condición de “clandestinos” mantenía a sus detenidos, por fuera del “mundo de los vivos”, ajenos a la vida citadina, que seguía su curso sin ellos. Esta siniestra relación de cercanía/lejanía con el mundo exterior es una de las características que los especifica y que resultó particularmente enloquecedora para muchos de los detenidos. Dice una sobreviviente: *“Un día viví una sensación de irrealidad tal, que en ese momento creí que iba a perder, o que ya había perdido la razón. Estaba en la enfermería, cerca de la calle, de la gente, y nadie sabía que yo estaba allí. Ese día había habido un partido de fútbol; había ganado Boca, yo escuchaba las bocinas, los gritos de la hinchada festejando. Adentro, al lado de la enfermería, los verdugos jugaban al truco ¡y escuchaban un cassette con los discursos de Hitler! Tuve que cerrar los ojos y taparme los oídos”* (En Gabetta, 1983: 169). Otro sobreviviente dice: *“Yo creí en un principio que La Perla estaba ubicado en algún paraje remoto... Casi enfrente nuestro se levantaba la fábrica de cemento Corcemar, a sólo 14 kilómetros de distancia de la ciudad de Córdoba, a unos cien metros de una de las principales rutas de la provincia, que tiene una intensidad de tránsito importante. Vi pasar varios coche y pensé si no nos verían. ¡Estábamos tan cerca y sin embargo tan lejos!”* (En Calveiro, 1995: 87).

Para finalizar

En 1984, el *Nunca Más* descubrió, constató y denunció la existencia de los centros clandestinos como lugares donde se había consumado la desaparición de miles de argentinos, y al hacerlo, se sorprendía y horrorizaba a la vez: “*Muchos de los episodios aquí reseñados resultarán de difícil credibilidad (...) La enormidad de lo acontecido, la trasgresión de los fundamentos mismos de la especie, provocará todavía el aquel ‘¿será cierto?’ con que algunos intentan sustraerse del dolor y del espanto*”. Asumía, además, que su labor no era juzgar, pero afirmaba que, luego de la investigación realizada, no quedaban márgenes para la duda sobre las dimensiones del accionar represivo de las Fuerzas Armadas: “*tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje*”. En 1995, *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, se propuso analizar y comprender el fenómeno de los campos de concentración en tanto dispositivo de un poder concentracionario y desaparecedor. Su existencia ya había sido descubierta socialmente y probada judicialmente 10 años atrás. Su autora, como señaló Juan Gelman en el prólogo, “*atravesó la situación más extrema del horror militar y ha tenido la difícil capacidad de pensar la experiencia*”. En 2005, a veintiún años del *Nunca Más* y a veinte del Juicio a las Juntas Militares, la resolución judicial en la causa 14.216/03 dispuso el procesamiento con prisión preventiva por delitos de privación ilegal de la libertad a 14 represores que actuaron el circuito represivo “Atlético-Banco-Olimpo”. Discurso que denuncia, discurso que analiza, discurso que juzga. Tres discursos que abordan los clandestinos de detención y su funcionalidad dentro de la maquinaria represiva desplegada por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura militar. Tres discursos que, a pesar de sus diferencias, se valen, fundamentalmente, de testimonios de aquellos que sobrevivieron al horror.

Bibliografía

Agamben, Giorgio (1995) “¿Qué es un campo?” en *Revista Sibila*, número 1. <http://www.elcultural.com/eva/literarias/agamben/portada1.html>

Agamben, Giorgio (1999) *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III*, Valencia, Pre-textos, 2000.

Améry, Jean (1977) “La tortura” en *Más allá de la culpa y la expiación*, Valencia, Pre-textos, 2004.

Arendt, Hannah (1951) *Los orígenes del totalitarismo. 3 Totalitarismo*, Madrid, Alianza, 1982.

Calveiro, Pilar (1995) *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue.

Calveiro, Pilar(2005) *Violencia y/o Política. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma.

Crenzel, Emilio (2008) *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Gabetta, Carlos (1983) *Todos somos subversivos*, Buenos Aires, Bruguera.

El informe prohibido. Informe de la OEA sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, CELS-OSEA, Editorial La Constitución, 1984.

Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Buenos Aires, EUDEBA, 1984.

Resolución del Juez Federal Daniel Rafecas en la causa 14.216/03 “Suárez Mason, Carlos y otros”, 2005. http://www.catedrahendler.org/doctrina_in.php?id=128.